INFORME DE EVALUACIÓN N° 01/2.024

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa Nº 57/2.024, de fecha 15 de abril de 2.024 en el séptimo piso – Oficina de la Dirección de Seguridad y Servicios del Ministerio de Defensa Nacional, presidido por el presidente CNEL DCEM TOMAS FRUTOS e integrado por el Oficial y Sub Oficiales nombrados a continuación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de Llamado a **Concurso de Ofertas Nº 01/2.024 SERVICIO DE LIMPIEZA AD REFERÉNDUM PLURIANUAL 2.024–2.025, correspondiente al Ministerio de Defensa Nacional.**

Identificador N°: 439857

Presidente

1. **CNEL DCEM TOMAS FRUTOS**

Secretario

2. **SGTO A TEC JUAN GIMENEZ**

Miembros

3. **TTE 1° AGROP NATALIA RAMIREZ**
4. **SGTO A JM MARÍA ACOSTA**
5. **SGTO 1° SG MARIO RODRIGUEZ**

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a **Concurso de Ofertas Nº 01/2.024 SERVICIO DE LIMPIEZA AD REFERÉNDUM PLURIANUAL 2.024–2.025.**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y la recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. Nº 65 del Decreto Nº 2.992/19, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura Electrónica de fecha 15 de abril de 2.024, copia del PBC, ejemplar de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 2.992/19 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03, originales de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

1. **FUMISAN S.A., con RUC N° 80022328-4;**
2. **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L. con RUC N° 3200078-2; y**
3. **CONSERMAR de Mariela Molas, con RUC N° 3200078-2.**

Que, en el Acta de Apertura Electrónica de fecha 15 de abril de 2.024, se manifiesta lo siguiente:

OBSERVACIONES DE LA EMPRESA CONSERMAR DE MARIELA MOLAS A FUMISAN S.A.

1. FAVOR VERIFICAR SI CUENTAN CON LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PRESTADOS DE 10.000 M2 (DIEZ MIL METROS CUADRADOS).

Respuesta: El Comité evaluador verificará y procederá conforme al método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto 2.992/19 que reglamenta la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

2. PRESENTA A FOLIO N° 225 EL CARNET DE SEGURIDAD OCUPACIONAL VENCIDO.

Respuesta: El Comité evaluador verificará y procederá conforme al método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto 2.992/19 que reglamenta la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

OBSERVACIONES DE LA EMPRESA FUMISAN S.A. A CONSERMAR DE MARIELA MOLAS

1. NO PRESENTA EL CERTIFICADO DE IMPACTO AMBIENTAL SOLICITADO EN EL PBC PAGINA 23.(ÍTEM 4, 5, 7, 9 Y 10).

Respuesta: El Comité evaluador verificará y procederá conforme al método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto 2.992/19 que reglamenta la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

2. NO PRESENTA EL REGISTRO DE ASESOR NI EL REGISTRO COMO EMPRESA FUMIGADORA EMITIDO POR DIGESA.

Respuesta: El Comité evaluador verificará y procederá conforme al método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto 2.992/19 que reglamenta la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

3. NO PRESENTA EL CERTIFICADO DE DESTRUCCIÓN DE ENVASES VACIOS.

Respuesta: El Comité evaluador verificará y procederá conforme al método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto 2.992/19 que reglamenta la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

4. NO PRESENTA NINGUN DOCUMENTO REFERENTE A SEGURIDAD INDUSTRIAL.

Respuesta: El Comité evaluador verificará y procederá conforme al método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto 2.992/19 que reglamenta la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

5. NO PRESENTA LISTADO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA NI FUMIGACIÓN.

Respuesta: El Comité evaluador verificará y procederá conforme al método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto 2.992/19 que reglamenta la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

OBSERVACIONES DE LA EMPRESA FUMISAN S.A. A LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.

1. NO PRESENTA CONTRATOS.

***Respuesta**: El Comité evaluador verificará y procederá conforme al método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto 2.992/19 que reglamenta la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

2. NO PRESENTA CERTIFICADO DE IMPACTO AMBIENTAL. (ITEMS N° 3, 4, 5, 7, 9 Y 10)

***Respuesta**: El Comité evaluador verificará y procederá conforme al método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto 2.992/19 que reglamenta la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

3. NO PRESENTA DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC PAGINA 23. (ITEM N°1 AL 12)

***Respuesta**: El Comité evaluador verificará y procederá conforme al método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto 2.992/19 que reglamenta la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. Las carpetas de ofertas se han analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/ OFERENTES	FUMISAN S.A.	LIMPIEZAS MODERNAS S.R.L.	CONSREMAR de Mariela Molas
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento debidamente extendida, mediante Póliza de Caución	Cumple	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
4	Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 inc. w) (Res. 330/07).	Cumple	Cumple	Cumple

Que, las empresas **FUMISAN S.A.; LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L. Y CONSERMAR de Mariela Molas, CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial y son aptas para ser evaluadas en la siguiente fase.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su ***Art. 63. Método de Evaluación punto Nº 2 "Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.".***

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS.**

Que, el comité evaluador verifico que la empresa **FUMISAN S.A.** presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional Nº 170943 para el ID Nº 439857, correspondiente al presente proceso de llamado el mismo es verificado en la página web del Ministerio de Industria y Comercio www.mic.gov.py corroborándose que el mismo es válido, el precio ofertado permanece inalterable.

Que, el comité evaluador verifico que la empresa **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.** presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional Nº 171932 para el ID Nº 439857, correspondiente al presente proceso de llamado el mismo es verificado en la página web del Ministerio de Industria y Comercio www.mic.gov.py corroborándose que el mismo es válido, el precio ofertado permanece inalterable.

Que, el comité evaluador verifico que la empresa **CONSERMAR de Mariela Molas** presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional Nº 170641 para el ID Nº 439857, correspondiente al presente proceso de llamado el mismo es verificado en la página web del Ministerio de Industria y Comercio www.mic.gov.py corroborándose que el mismo es válido, el precio ofertado permanece inalterable.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – Margen de Preferencia local- CPS.**

Que, la convocante no se encuentra dentro de un municipio o departamento, por lo tanto el presente requisito de Margen de Preferencia Local NO APLICA.

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su ***Art. 63. "Método de Evaluación punto Nº 3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato"*** Conforme a lo mencionado el resultado se detalla a continuación:

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B-02-08

N° DE ORDEN	EMPRESA	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
1º	**FUMISAN S.A.**	Gs. 979.054.356
2º	CONSERMAR de Mariela Molas	Gs. 999.600.000
3º	LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.	Gs. 1.080.840.000

Que, como se visualiza en el cuadro más arriba la oferta mejor ubicada es presentada por la empresa **FUMISAN S.A.,** la cual será analizada en detalle a modo de verificar el cumplimiento de las documentaciones y especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en Requisitos de Calificación – Calificación Legal.**

Que, el comité de evaluación verificó en www.documentos.gov.py a la composición de la empresa **FUMISAN S.A.** y constató que presento correctamente el Formulario de Declaración Jurada de Miembros, así también que ninguno de los integrantes de la sociedad registran datos en el SINARH, la Señora María Selva Ramírez de Benítez con cedula de identidad N° 431.231 y el Señor Pedro Benítez Palacios con cedula de identidad N° 683.748, por lo tanto no se encuentra en las prohibiciones mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Comité Evaluador verifico que la empresa **FUMISAN S.A.** no presenta las documentaciones de caracter formal establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, se procede a solicitar por Nota N° 01 de fecha 18 de abril de 2.024, el cual es remitido mediante correo electrónico fumisan_sa@hotmail.com con ingreso a las 08:29 AM del dia mencionado, se sirva remitir los siguientes documentos:

a) Conforme al Pliego de Bases y Condiciones en Requisitos documentales para la evaluación de la Experiencia en los siguientes puntos:
1. Copias de Contratos y/o facturaciones con sus recepciones finales que avalen la experiencia requerida; y
4. Los oferentes deberán contar con un plantel mínimo de 60 % (sesenta por ciento) de trabajadores estables solicitados, con una antigüedad mínima de 1 (un) mes en la empresa, comprobables con el aporte al Instituto de Previsión Social del mes de marzo.

b) Conforme al Pliego de Bases y Condiciones en Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Técnica en los siguientes puntos:

3. Declaración Jurada del detalle de los productos e insumos a ser utilizados en la prestación del servicio, indicando marca, procedencia y características principales. Asimismo, la convocante, podrá solicitar en cualquier instancia del presente llamado, la Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor, emitido para el oferente adjudicado o para la firma comercial de donde adquiere los productos e insumos de limpieza y fumigación a ser utilizados, según lo siguiente:
Para Distribuidor de Productos Importados: Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada, acompañada del documento que acredite la representación invocada.

Para Distribuidores de Productos Nacionales: Autorización del Fabricante.
Para Representante y Distribuidores: Autorización del fabricante/representante /distribuidor, acompañado de los documentos que acredite la representación invocada. Título de Marca, en el caso de que sea fabricante del producto a ser utilizado en la prestación del servicio. En el caso de que la Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor, esté emitido para la firma comercial de donde el oferente adquiere los productos e insumos de limpieza a ser utilizados, el oferente, deberá presentar además, la documentación que demuestre que adquiere los productos de esa firma comercial.

Obs: Los productos a ser utilizados que requiere Autorización del Fabricante Representante y/o Distribuidor, son los siguientes: Detergente, Hipoclorito de sodio, Desodorante líquido de piso, jabón con espuma para manos, papel higiénico y del producto para fumigación.

4 . La Convocante podrá solicitar en cualquier instancia del llamado copia u original del Certificado de Registro Sanitario Vigente o Constancia de Renovación emitida por Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social al oferente adjudicado los siguientes productos a utilizar: Detergente, Hipoclorito de sodio, Desodorante líquido de piso, jabón con espuma para manos y del producto para fumigación.

5. La Convocante podrá solicitar en cualquier instancia del llamado copia u original de Informes de ensayos expedidos
por INTN, para hipoclorito de sodio, desodorante de ambientes y detergente, al oferente adjudicado.

6. La Convocante podrá solicitar en cualquier instancia del llamado copia u original del Certificado de Impacto Ambiental vigente emitido por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) y del Certificado de Registro de Empresa Fumigadora vigente, emitido por la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA, al oferente adjudicado.

8. Presentación de Constancia de inscripción obrero patronal y copia de la de las planillas.

11. Presentar Reglamento Interno de Condiciones de Trabajo, homologado, legalizado y registrado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

c) Conforme al Pliego de Bases y Condiciones en Capacidad Técnica el siguiente punto:
f. Para los trabajos de fumigación, el oferente deberá contar con un personal TÉCNICO DE SEGURIDAD OCUPACIONAL, categoría A, B, o C, emitido por el MTESS y registrado como Agente SSO en la Patronal de la Convocante. (presenta a folio 195, datos del señor Diego Sebastián Benítez Ramírez), se solicita el carnet vigente expedido por la autoridad competente. Así también presenta a folio 225 de su oferta el carnet vencido (03/18/24) del Sr. Walter Ocampo.

d) Rectificar o ratificar la sumatoria total de la planilla complementaria que adjunta a su oferta cotiza un total de Gs. 14.262.800.(guaraníes catorce millones doscientos sesenta y dos mil ochocientos) debiendo ser Gs.54.631.300. (guaraníes cincuenta y cuatro millones seiscientos treinta y un mil trecientos).

Que, la empresa **FUMISAN S.A.** no respondio a lo solicitado por él Comite de Evaluación las documentaciones solicitadas, por tanto queda desestimada de conformidad a lo establecido en el ***Decreto Nº 2.992/2.019 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007. en su Art. 62.- Disconformidades, errores y omisiones. "...el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta..."; en concordancia con el Art. 63.- Método de evaluación. - inc. a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único - punto 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.***

Que, el comité de evaluación procede a verificar la siguiente oferta mejor ubicada, la cual corresponde a la empresa **CONSERMAR de Mariela Molas**, conforme al cuadro de orden descripto más arriba, la misma será analizada en detalle a modo de verificar el cumplimiento de las documentaciones y especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en Requisitos de Calificación – Calificación Legal.**

Que, el comité de evaluación verificó en www.documentos.gov.py a la empresa unipersonal **CONSERMAR de Mariela Molas** y constató que presento correctamente el Formulario de Declaración Jurada de Miembros, así también que no registra datos en el SINARH, la Señora Mariela Carolina Molas Samudio con cedula de identidad N° 3.200.078, por lo tanto, no se encuentra en las prohibiciones mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Comité Evaluador verifico, que la empresa **CONSERMAR de Mariela Molas** no presenta las documentaciones de carácter formal, conforme a lo estabelecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, se solicita por Nota N° 02 de fecha 18 de abril de 2.024 remitido mediante correo electronico licitaciones@consermar.com.py con ingreso a las 08:30 AM del dia mencionado, se sirva remitir las siguientes documentaciones:

a) Conforme al Pliego de Bases y Condiciones en Requisitos documentales para la evaluación de la Experiencia en los siguientes puntos:

1. Copias de Contratos y/o facturaciones con sus recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

4. Los oferentes deberán contar con un plantel mínimo de 60 % (sesenta por ciento) de trabajadores estables solicitados, con una antigüedad mínima de 1 (un) mes en la empresa, comprobables con el aporte al Instituto de Previsión Social.

b) Conforme al Pliego de Bases y Condiciones en Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Técnica en los siguientes puntos:

1. Presentación del listado del personal disponible y eventualmente a ser contratado para el cumplimiento del servicio ofertado, conforme al Formulario de Personal Contratado. En caso

de ser adjudicado, deberá presentar la lista del personal directamente afectado al servicio licitado (Ver Formulario en la Sección Formularios).

2. Declaración Jurada de disponer de los materiales, equipos y herramientas en buen estado y en cantidad requerida para la ejecución de los trabajos, de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas y demás infraestructuras.

3. Declaración Jurada del detalle de los productos e insumos a ser utilizados en la prestación del servicio, indicando marca, procedencia y características principales. Asimismo, la convocante, podrá solicitar en cualquier instancia del presente llamado, la Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor, emitido para el oferente adjudicado o para la firma comercial de donde adquiere los productos e insumos de limpieza y fumigación a ser utilizados, según lo siguiente:

Para Distribuidor de Productos Importados: Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada, acompañada del documento que acredite la representación invocada.

Para Distribuidores de Productos Nacionales: Autorización del Fabricante. Para Representante y Distribuidores: Autorización del fabricante/representante/distribuidor, acompañado de los documentos que acredite la representación invocada. Título de Marca, en el caso de que sea fabricante del producto a ser utilizado en la prestación del servicio. En el caso de que la Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor, esté emitido para la firma comercial de donde el oferente adquiere los productos e insumos de limpieza a ser utilizados, el oferente, deberá presentar, además, la documentación que demuestre que adquiere los productos de esa firma comercial.

Obs: Los productos a ser utilizados que requiere Autorización del Fabricante Representante y/o Distribuidor, son los siguientes: Detergente, Hipoclorito de sodio, Desodorante líquido de piso, jabón con espuma para manos, papel higiénico y del producto para fumigación.

4. La Convocante podrá solicitar en cualquier instancia del llamado copia u original del Certificado de Registro Sanitario Vigente o Constancia de Renovación emitida por Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social al oferente adjudicado los siguientes productos a utilizar: Detergente, Hipoclorito de sodio, Desodorante líquido de piso, jabón con espuma para manos y del producto para fumigación.

5. La Convocante podrá solicitar en cualquier instancia del llamado copia u original de Informes de ensayos expedidos por INTN, para hipoclorito de sodio, desodorante de ambientes y detergente, al oferente adjudicado.

6. La Convocante podrá solicitar en cualquier instancia del llamado copia u original del Certificado de Impacto Ambiental vigente emitido por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) y del Certificado de Registro de Empresa Fumigadora vigente, emitido por la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA, al oferente adjudicado.

7. La Convocante podrá solicitar en cualquier instancia del llamado copia de Acreditación vigente del personal que realizará los servicios de fumigación y del Certificado de Registro de Asesor Técnico vigente, emitidos por la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, al oferente adjudicado.

8. Presentación de Constancia de inscripción obrero patronal y copia de la de las planillas.

9. Declaración Jurada Planilla de Pago al Personal, en el cual constará en forma discriminada la Composición de Precios Unitarios con indicación de todos los costos en concepto de mano de obra que forman parte del precio total de la oferta, que el oferente se compromete a abonar mínimamente a los empleados que prestarán el servicio (Ver Formulario en la Sección Formularios).

10. La Convocante podrá solicitar en cualquier instancia del llamado acreditar poseer Comisiones Internas de Prevención de Accidentes (CIPA), debidamente reconocidas y homologadas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, al oferente adjudicado.

Que, la empresa **CONSERMAR de Mariela Molas,** remite en tiempo y forma lo solicitado por el comité de evaluación, la cual a continuación pasaremos a evaluar las documentaciones presentadas.

Con respecto al inciso a), punto 1 presenta copias de contratos y facturaciones con sus recepciones finales de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, por lo tanto se concluye que cumple con lo solicitado en el PBC.

Con respecto al punto 4 presenta la planilla de aporte al Instituto de Previsión Social, donde se comprueba que mas del 60% (sesenta por ciento) pertenece al plantel de la empresa, por lo tanto se concluye que cumple con lo solicitado en el PBC.

Con respecto al inciso b), punto 1 presenta el listado del personal disponible y eventualmente a ser contratado conforme al formulario del personal contratado, por lo tanto se concluye que cumple con lo solicitado en el PBC.

Con respecto al punto 2 presenta la declaración jurada de disponer de los materiales, equipos y herramientas en buen estado y en la cantidad requerida para la ejecución de los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas, por lo tanto se concluye que cumple con lo solicitado en el PBC.

Con respecto al punto 3 presenta en caracter de declaración jurada el detalle de los produtos e insumos a ser utilizados en la prestación del servicio conforme lo solicitado en el PBC, asi tambien presenta la Autorización del Fabricante otorgado a CONSERMAR de Mariela Molas por la empresa A & Z S.A. como fabricante de Industrias Quimicas Resplandor S.R.L. para el produto papel higienico como distribuidora de los productos de su fabricación, la Autorización del Fabricante de la empresa R y D Agroinsumos S.R.L. quien autoriza a comercializar los siguientes productos: supermyl (cipermetrina 25%), opnil (fipronil 20%), cucaxan (fipronil 0,05 gr), y K-fol (imidacloprid 70%) productos correspondientes a la fumigación, la autorización de G2 S.A. para distribuir y comercializar los siguientes productos: detergente concentrado en bidón de 5 litros, desodorante para piso en bidón de 5 litros, hipoclorito de sódio al 6% en bidón de 5 litros y jabón con espuma para manos en bidón de 5 litros, la autorización de la empresa Mather Company S.R.L. como distribuidor autorizado de Inesfly Paraguay autoriza a comercializar su produto para fumigación, por lo tanto se concluye que cumple con lo solicitado en el PBC.

Con respecto al punto 4 presenta el Certificado de Registro Sanitario Vigente expedido por la Dirección de Vigilancia Sanitaria (DNVS) para los productos Hipoclorito de Sodio al 6% vigente, para desodorante de pisos vigente, para detergente lavavajillas vigente, para jabón liquido para las manos vigente, el Certificado de Registro y Libre Venta de Productos Fitosanitarios y Afines

expedido por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – SENAVE para el Insecticida cipermetrina, para el produto cucaxan, para el produto Insecticida opnil y para el produto inesfly todos ellos vigentes conforme lo establecido, por lo tanto se concluye que cumple con lo solicitado en el PBC.

Con respecto al punto 5 presenta informe de ensayos expedido por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología para los productos hipoclorito de sódio al 6%, detergente líquido lavavajillas y desodorante de piso, por lo tanto se concluye que cumple con lo solicitado en el PBC.

Con respecto al punto 6 presenta la Nota DGCCARN N° 600/19 de fecha 07 de julio de 2.019 expedida por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental que reza cuanto sigue: "La actividad consiste en los Servicios para Limpieza de edifícios corporativos, limpeza de áreas verdes, jardineria, fumigación y control de plagas de instalaciones domiciliarias y de edifícios, de confromidad a lo estabelecido en el artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 453/13 de la Ley N° 294/93 Evaluación de Impacto Ambiental y su modificatoria mediante Decreto N° 954/13 en el artículo 2°, "De las obras y actividades que no requieran la obtención de una declaración de impacto ambiental", por lo tanto la actividad **NO REQUIERE** someterse al proceso de evalaución de impacto ambiental conforme a las disposiciones legales estabelecidas por el MADES, por lo tanto se concluye que cumple con lo solicitado en el PBC.

Con respecto al punto 7 presenta copia autenticada del Certificado de Registro de Asesor Técnico a nombre del Señor Wilfrido Molas Medina con CI N° 1279015, vigente emitido por DIGESA, por lo tanto se concluye que cumple con lo solicitado en el PBC.

Con respecto al punto 8 presenta copia de la constancia de inscripción al obrero patronal y copias de las planillas, por lo tanto se concluye que cumple con lo solicitado en el PBC.

Con respecto al punto 9 presenta declaración jurada de planilla de pago al personal conforme al formulario publicado del SICP, por lo tanto se concluye que cumple con lo solicitado en el PBC.

Con respecto al punto 10 presenta copia autenticada por la Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional la cual otorga, registra y acredita poseer Comisiones Internas de Prevención de Accidentes (CIPA), por lo tanto se concluye que cumple con lo solicitado en el PBC.

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en Análisis de precios ofertados.**

Que, el Comité Evaluador corroboro que la oferta presentada por la empresa **CONSERMAR de Mariela Molas**, no se encuentra fuera del margen establecido por la Resolución DNCP N.º 1890/20.

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en Requisitos Documentales para Evaluación de las Condiciones de Participación.**

	CONSERMAR de Mariela Molas
1. **Formulario de Oferta** * *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente]*	Cumple
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta*** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	Cumple

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	Cumple
5. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado según formulario proforma.	Cumple
6. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Cumple
8. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	Cumple
9. **Documentos legales**	
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	No Aplica
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	No Aplica
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	No Aplica
9.3 Oferentes en Consorcio.	
Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	No Aplica
Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	No Aplica

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): 1. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Financiera**, se procede a verificar la situación financiera de la empresa oferente, basados en las documentaciones pertinentes presentadas por la misma.

CONSERMAR de Mariela Molas

I) RATIO DE LIQUIDEZ

1) Activo Corriente / Pasivo Corriente

2,020		2,021		2,022		PROMEDIO
43,944,464,894		42,699,278,294		28,256,399,529		
26,255,707,504	1.67	24,065,188,780	1.77	2,879,171,252	9.81	4.42

II) RATIO DE ENDEUDAMIENTO

2) Pasivo Total / Activo Total

2,020		2,021		2,022		PROMEDIO
26,255,707,504		24,065,188,780		9,313,174,727		
48,857,366,720	0.54	48,009,017,441	0.50	34,445,700,194	0.27	0.44

III) RATIO DE RENTABILIDAD

3) Utilidad después de Impuestos / Capital

2,020		2,021		2,022		PROMEDIO
261,904,886		1,342,169,445		1,188,696,806		
21,995,028,971	0.01	21,995,028,971	0.06	23,599,103,302	0.05	0.04

Analizado los estados financieros presentados por la empresa **CONSERMAR de Mariela Molas** para el **Concurso de Ofertas Nº 01/2.024 SERVICIO DE LIMPIEZA AD REFERÉNDUM PLURIANUAL 2.024 – 2.025"**, convocada por el Ministerio de Defensa Nacional, la preparación y presentación de los estados financieros constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un juicio sobre la capacidad financiera de la empresa.

Las normas utilizadas para realizar el trabajo son para lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar la recomendación.

Por tanto es el parecer de este Comité, que los indicadores financieros del oferente para el ratio de liquidez posee un promedio de 4,42 deberá ser igual o mayor a 1 por lo tanto cumple con el requisito, para el ratio de endeudamiento posee un promedio de 0,44 dentro del parámetro que no deberá ser mayor a 0,80 por lo tanto cumple con el requisito y para el ratio de rentabilidad posee un promedio de 0,04 no deberá ser negativo por lo tanto cumple con el requisito, podemos decir que los índices financieros son razonables y garantizan el grado de responsabilidad para cumplir futuras obligaciones que pudiesen contraer con el Ministerio de Defensa Nacional.

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.**

	CONSERMAR de Mariela Molas
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyente de IRACIS/IRE RG	Cumple
b) Formulario 106 IRPC, formulario 501 (2020, 2021 y 2022) IRE SIMPLE	N/A
c) Formulario 104 IRP, Formulario 515 (2020, 2021 y 2022) RP RSP	N/A
d) Para contribuyentes de IVA General: IVA General de los últimos 3 años [2020, 2021, 2022]	N/A
e) Constancia de entidad financiera (banco, financiera, cooperativa, etc.) con por lo menos el 20% (veinte por ciento) disponible en su Cta. Cte. o Caja de Ahorro a la Vista, en caso de no contar con el porcentaje requerido en el Activo Liquido	Cumple (cuenta con el porcentaje en el activo liquido)

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en Experiencia Requerida.**

Que, el comité evaluador verifico lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, corroborando el cumplimiento de lo solicitado por la Convocante.

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.**

	CONSERMAR de Mariela Molas
1. Copias de Contratos y/o facturaciones con sus recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
2. Constancia del RUC emitida por la SET.	Cumple

3. Patente comercial vigente a la fecha de apertura del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
4. Los oferentes deberán contar con un plantel mínimo de 60% (sesenta por ciento) de trabajadores estables solicitados con una antigüedad mínima de 1 (un) mes en la empresa, comprobables con el aporte al Instituto de Previsión Social.	Cumple

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnica.**

Que, el comité evaluador verifico lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, en los incisos a), b), c), d), e), f), g), y h); (solicitado por Nota N° 02 de fecha 18 de abril de 2024), corroborando el cumplimiento de lo solicitado por la Convocante.

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica.**

Que, el comité evaluador verifico lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; (solicitado por Nota N° 02 de fecha 18 de abril de 2024), corroborando el cumplimiento de lo solicitado por la Convocante.

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en Otros criterios que la Convocante Requiera.** El mismo No Aplica

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones las **Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas.**

Que, la empresa **CONSERMAR de Mariela Molas,** cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, la empresa **CONSERMAR de Mariela Molas,** se ajustan al Pliego de Bases y Condiciones y es apta para ser evaluada en la siguiente fase.

1. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De Conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su Artículo 65. Criterio de adjudicación y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como más bajo

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:

Que, la empresa **CONSERMAR de Mariela Molas** presenta la oferta más conveniente y cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.

POR TANTO, ESTE COMITÉ DE EVALUACIÓN CONCLUYE Y RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA, QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- ***CONSERMAR de Mariela Molas por un monto total de Gs. 999.600.000. (guaraníes novecientos noventa y nueve millones seiscientos mil) IVA Incluido.***

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión el día 22 de abril de 2.024, siendo las 11:00 horas, se labra el presente informe en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, el Secretario y demás Miembros del Comité de Evaluación. ----------

SGTO A TEC JUAN GIMENEZ
Secretario – Comité de Evaluación

CNEL DCEM TOMAS FRUTOS
Presidente – Comité de Evaluación

TTE 1° AGROP NATALIA RAMIREZ
Miembro – Comité de Evaluación

SGTO A IM MARÍA ACOSTA
Miembro – Comité de Evaluación

SGTO 1° SG MARIO RODRIGUEZ
Miembro – Comité de Evaluación